



Procedimiento. Autorización del Consejo General Consultivo para la creación de Redes de Innovación y Expertos

1. Objetivo

Obtener la autorización del Consejo General Consultivo del Instituto Politécnico Nacional para la Creación de Redes de Investigación y de Expertos.

2. Alcance y Campo de Aplicación

2.1 Aplica a todas las áreas responsables que participan en la creación de las redes y, a los investigadores proponentes de una nueva Red de Investigación y de Expertos.

3. Referencias

3.1 Mapa del proceso de Gestión de Investigación (SGC-4400-74).

3.2 Requisito 8.5.1 del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC-4400-47).

3.3 Reglamento de Estudios de Posgrado del IPN.

3.4 Estrategia para impulsar el trabajo en Red en el IPN — Materiales para la Reforma 8.

3.5 Lineamientos para la Creación y Operación de Redes de Investigación y Posgrado.

3.6 Manual de Organización de la Secretaría de Investigación y Posgrado.

3.7 Sistema Institucional de Investigación Científica y Tecnológica.

4. Desarrollo

4.1 El proponente elabora y envía a través de correo electrónico solicitud propuesta de creación de una Red de Innovación, Investigación o de Expertos a la Coordinación de Operación y Redes de Investigación y Posgrado (CORlyP) anexa el proyecto de creación.

4.2 El Coordinador de Redes consulta correo electrónico de solicitud con proyecto, confirma de recibido. Archiva solicitud electrónica del proponente.

4.3 El Coordinador de Redes revisa que la red propuesta cumpla con los requisitos.

4.3.1 No cumple con requisitos de los Lineamientos, el Coordinador de Redes elabora, entrega oficio de motivos del rechazo en original y acuse al proponente. Archiva acuse. REG. 8510-01. Pasa a la actividad 4.1.



4.3.2. Sí cumple con los requisitos de los Lineamientos, el Coordinador de Redes notifica vía correo electrónico al proponente la aceptación del proyecto e informa que elabore una presentación del proyecto propuesta.

4.4 El Coordinador de Redes solicita vía correo electrónico a la Dirección de Posgrado (DPOS) agende en la reunión del Colegio Académico de Posgrado (CAP) el punto de la integración de una comisión evaluadora del proyecto propuesta de Red. Adjunta proyecto en electrónico.

4.5 La Dirección de Posgrado recibe correo electrónico de solicitud con proyecto propuesta adjunto de creación de Red y programa presentación en CAP. y archiva proyecto-propuesta temporalmente.

4.6 El Presidente del CAP nombra Comisión evaluadora de propuesta y la DPOS asienta en Acta de Colegio. Archiva Acta.

4.7 El Coordinador de Redes envía proyecto propuesta de la creación de la Red por correo electrónico a la comisión evaluadora.

4.8 La Comisión Evaluadora recibe correo electrónico con proyecto propuesta, analiza y verifica que cumpla con los requisitos.

4.8.1 No cumple con los requisitos, la Comisión Evaluadora informa vía correo electrónico a la CORlyP los motivos del rechazo. Archiva correo electrónico.

4.8.2. El Coordinador de Redes consulta correo electrónico, informa al proponente el motivo del rechazo por correo y las modificaciones a realizar. Pasa a Actividad 4.1.

4.8.3 Si cumple con los requisitos, la Comisión evaluadora informa a la CORlyP vía correo electrónico la recomendación de creación de la Red.

4.9 El Coordinador de Redes recibe y consulta el correo electrónico e informa al proponente la recomendación de creación la Red.

4.10 El proponente consulta correo y elabora presentación electrónica de la propuesta definitiva de creación de la Red en CAP.

4.11 La Comisión Evaluadora elabora dictamen en original para próxima presentación en sesión del CAP.

4.12 El Coordinador de Redes solicita vía correo electrónico a la DPOS agendar en nueva sesión de CAP, la presentación del dictamen de la Comisión Evaluadora de la propuesta de creación de Red.



4.13 El Coordinador de la Comisión Evaluadora presenta verbalmente ante el pleno del CAP el dictamen de la Comisión Evaluadora de la propuesta de creación de Red.

4.14 El proponente expone ante el pleno del CAP la propuesta de creación de la Red.

4.15 El Presidente del CAP somete a votación del pleno la aprobación de la propuesta de creación de la Red.

4.16 Si la propuesta de creación de red no es aceptada, el Presidente del CAP solicita verbalmente a la DPOS que asiente en acta de sesión del CAP motivos del rechazo. Archiva acta temporalmente. Pasa a Actividad 4.8.

4.17 La propuesta de creación de Red sí es aceptada, el Presidente del CAP solicita verbalmente a la DPOS que asiente en acta de sesión de CAP, la aceptación. Archiva acta temporalmente.

4.18 El Coordinador de Redes elabora propuesta de Acuerdo de Creación de Red y entrega de manera económica a la Secretaría de Investigación y Posgrado (SIP) para revisión. (REG. 8510-02).

4.19 El Secretario de Investigación y Posgrado recibe y revisa propuesta de Acuerdo de creación, elabora oficio en original y acuse, anexa propuesta y envía a la Oficina de Abogado General (OAG). Archiva acuse temporalmente.

4.20 La Oficina del Abogado General (OAG) recibe oficio y acuse de propuesta del Acuerdo de Creación, sella y devuelve acuse. Revisa y verifica que cumpla con la normatividad aplicable.

4.21 No cumple con los requisitos, la Oficina de Abogado General (OAG) elabora oficio en original y acuse de notificación a la SIP de los cambios a realizar y archiva acuse. Pasa a la Actividad 4.18.

4.22 Si cumple con los requisitos, la Oficina de Abogado General (OAG) elabora oficio en original y acuse, anexa Acuerdo de creación, entrega en la SIP. Archiva acuse.

4.23 La SIP recibe oficio en original y acuse de la Oficina de Abogado General (OAG) OAG con acuerdo de creación anexo, sella acuse y devuelve. Archiva oficio original y acuerdo de creación temporalmente.

4.24 La SIP elabora oficio en original y acuse, anexa Acuerdo de creación y envía a la Dirección General del Instituto (DG) y archiva acuse temporalmente.



4.25 a Dirección General del Instituto (DG) recibe oficio en original y acuse con anexo de Acuerdo de creación, sella acuse y devuelve. Agenda para la reunión del Consejo General Consultivo (CGC).

4.26 El Secretario de Investigación y Posgrado presenta ante el Consejo General Consultivo (CGC) el Acuerdo de Creación de la Red.

4.27 El Presidente del Consejo General Consultivo (CGC) recibe el Acuerdo de creación y somete a votación del pleno para su aprobación.

4.28 El Acuerdo no es aceptado, el Presidente del Consejo General Consultivo solicita se asiente en el acta indicando los motivos del rechazo. Pasa a la Actividad 4.18.

4.29 El Acuerdo sí es aceptado, el Presidente del Consejo General solicita que se asiente en el acta de Consejo General Consultivo (CGC).

4.30 El Secretario de Investigación y Posgrado elabora y envía oficio de solicitud en original y acuse a la Coordinación de Comunicación Social (CCS) para la publicación del Acuerdo de Creación de la Red en la Gaceta Politécnica. Archiva acuse. (REG. 8510-03).

4.31 La Coordinación de Comunicación Social (CCS) recibe oficio en original y acuse con el Acuerdo de Creación de la Red, sella acuse y devuelve a la SIP.

4.32 La Coordinación de Comunicación Social (CCS) publica en la Gaceta Politécnica el Acuerdo de Creación de la Red.

Control de emisión				
Concepto	Elaboró	Revisó	Aprobó	Revisión
Nombre	Florisel Álvarez Ramos	Florisel Álvarez Ramos	Ana Lilia Coria Páez	
Cargo	Coordinador(a) Administrativa	Coordinador(a) Administrativa	Secretario(a) de Investigación y Posgrado	1
Fecha	Abril/2023	Abril/2023	Abril/2023	